



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Ordenanza Municipal

Nro. 691-2019-MDMM

*Mariano Melgar, 24 de Junio del 2019*



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.



VISTO:

El Informe N° 42-2019-MDMM/C.SEG.C, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, El Dictamen Legal N° 307-2019-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;



Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la





acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;



Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica."



Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo al numeral 17.5 del artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), entre ellos el numeral a) "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento";

Que en la precitada norma legislativa, se estableció también las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6 "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mariano Melgar, de fecha el 29 de enero del 2019; se presentó y expuso el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, siendo aprobado por el CODISEC por unanimidad, en conformidad a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 42-2019-MDMM/G.SEG.C de fecha 12.06.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019, para su ratificación por el Pleno del Consejo Municipal;



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha propuesto el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar 2019, y que fuera aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cual es un instrumento de gestión que orienta la actividad de seguridad en el ámbito Distrital del Mariano Melgar con un enfoque de resultados, contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadores, metas y responsabilidades;



Que, la propuesta del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar 2019 está enmarcada dentro de las normas establecidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, R.M. N° 010-2015-IN, que aprobó la Directiva "Lineamientos para la Formación Aprobación Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana" y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 0761-2016-IN;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal Distrital aprobó por mayoría en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2019, la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL 2019 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR** que forma parte Integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana – CODISEC, la responsabilidad del debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

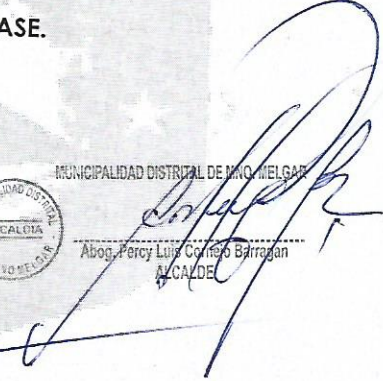
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** que la Oficina de Secretaria General publique la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
Jefe de la Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Carrero Barragan  
ALCALDE